

MANCOMUNIDAD AGUAS DE LOS EMBALSES DE “JAIME OZORES Y FERIA”

(CIF.: P0600009E)

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS MANCOMUNIDAD AGUAS DE LOS EMBALSES DE “JAIME OZORES Y FERIA”

La Asamblea de la Mancomunidad de Aguas de los Embalses de Jaime Ozores y Feria, celebrada el 15 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de los estatutos que rigen esta Mancomunidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y demás legislación concordante el expediente de la citada modificación de los estatutos se sometió a información pública por espacio de un mes mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 61 de 31-03-21) y páginas web de la Mancomunidad y de los miembros de la misma.

En el expediente obran los informes favorables a la modificación de Estatutos que nos ocupa emitidos por la Diputación Provincial de Badajoz con fecha 8 de abril de 2021 y por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura con fecha 9 de abril de 2021.

Igualmente se han incorporados los acuerdos de los plenos de los Ayuntamientos que integran la Mancomunad, ratificando el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad, adoptado en sesión celebrada el 20 de mayo de 2021 por el que se procede a la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66.1.f de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, se procede a la publicación de la modificación de los estatutos, en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la Mancomunidad y de cada una de las entidades que la integran.

La Asamblea de esta Mancomunidad en sesión de fecha 20 de mayo de 2021, aprobó la modificación de los siguientes preceptos:

ARTÍCULO 1º

DONDE DICE

“Los Municipios de Aceuchal, Almendralejo, Feria, La Parra, Santa Marta de los Barros y Villalba de los Barros.....”

MANCOMUNIDAD AGUAS DE LOS EMBALSES DE “JAIME OZORES Y FERIA”

(CIF.: P0600009E)

PASARÁ A DECIR

“Los Municipios de Aceuchal, Almendralejo, Feria y Villalba de los Barros.....”

ARTÍCULO 3º

DONDE DICE

“La citada Mancomunidad se denominará MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS EMBALSES DE JAIME OZORES Y FERIA y tendrá su capitalidad en la localidad de ACEUCHAL.....”

PASARÁ A DECIR

“La citada Mancomunidad se denominará MANCOMUNIDAD DE AGUAS GUADAJIRA y tendrá su capitalidad en el municipio al que represente el componente de la Asamblea General que ostente la Presidencia”.

ARTÍCULO 11ª

DONDE DICE

Los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad, estarán representados en la Asamblea General en la siguiente forma: Cada Ayuntamiento tendrá en la misma un representante y un suplente, a excepción del de Almendralejo que, en atención a su número de habitantes, tendrá dos representantes y dos suplentes.-

PASARÁ A DECIR

Los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad, estarán representados en la Asamblea General en la siguiente forma: Cada Ayuntamiento tendrá en la misma un representante y un suplente.

ARTÍCULO 29º

DONDE DICE:

“Las aportaciones de los Ayuntamientos de los Municipios que integran la Mancomunidad reguladas en el apartado b) del artículo anterior, serán las siguientes.....”

a) INICIAL Conjunto de instalaciones, presas y conducciones de los pantanos de Feria y Jaime Ozores, que pasan a constituir el patrimonio de la Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD AGUAS DE LOS EMBALSES **DE “JAIME OZORES Y FERIA”**

(CIF.: P0600009E)

Se acepta la valoración de los Técnicos de la Excma Diputación Provincial que asciende a un total de 180.000.000 pts a satisfacer al Ayuntamiento de Almendralejo; y otra de 43.350.000 pts destinada al recrecimiento de la Presa Jaime Ozores, efectuándose el prorrateo entre los Ayuntamientos, según consumo y de acuerdo con el consumo real, que salvo error u omisión es como sigue:

POBLACIÓN	CONSUMO	PESETAS
Almendralejo	350000 m ³	58.913.790 Pts
Santa Marta	270000 m ³	45.443.700 Pts
Aceuchal	170000 m ³	28.612.700 Pts
Feria	99500 m ³	16.748.845 Pts
Villalba de los Barros	99500 m ³	16.748.845 Pts
La Parra	80400 m ³	13.532.124 Pts

b) ORDINARIA.- para financiar los presupuestos que con este carácter pruebe anualmente la Mancomunidad y que tengan como finalidad atender los gastos generales y los de mantenimiento y conservación de los servicios encomendados.

c) EXTRAORDINARIA para financiar los Presupuestos de este carácter que acuerde la Asamblea General.

d) Los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad asumen el compromiso de gestionar la financiación de la deuda reconocida al Ayuntamiento de Almendralejo, en el plazo máximo de un año, interesando subvenciones de la Junta, Excma. Diputación Provincial, Confederación y Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y si su importe no llegase al 100 por 100 se tramitará por la diferencia, una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.-

PASARÁ A DECIR LO SIGUIENTE (ELIMINÁNDOSE EL APARTADO D) ANTERIOR)

ARTÍCULO 29º

“Las aportaciones de los Ayuntamientos de los Municipios que integran la Mancomunidad reguladas en el apartado b) del artículo anterior, serán las siguientes.....

a) INICIAL Conjunto de instalaciones, presas y conducciones de los pantanos de Feria y Jaime Ozores, que pasarán a cederse para su uso a la Mancomunidad para el cumplimiento de sus fines. Asumiéndose por la Mancomunidad, cualquier obligación tributaria derivada del uso de dichas instalaciones, presas y conducciones, sin que en

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9
Telf.: 924 68 50 54 – Fax.: 924 68 52 77
06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(Badajoz)

MANCOMUNIDAD AGUAS DE LOS EMBALSES **DE “JAIME OZORES Y FERIA”**

(CIF.: P0600009E)

ningún caso la utilización de las mismas por la Mancomunidad reporte gasto alguno al Ayuntamiento de Almendralejo.

b) **ORDINARIAS.-** para financiar los presupuestos que con este carácter pruebe anualmente la Mancomunidad y que tengan como finalidad atender los gastos generales y los de mantenimiento y conservación de los servicios encomendados, se calcularán en proporción a los m³ consumidos por cada municipio. El Ayuntamiento de Almendralejo está exento de llevar a cabo este tipo de aportaciones.

c) **FIJAS.-** para financiar los gastos declarados con tal carácter por la Mancomunidad y consistirán en cuotas de la misma cuantía a aportar por los municipios que integran la Mancomunidad exceptuándose el Ayuntamiento de Almendralejo.

d) **EXTRAORDINARIAS** para financiar los Presupuestos de este carácter que acuerde la Asamblea General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villalba de los Barros a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA

Fdo. Rosa María Álvarez Leal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE